



PERÚ

Ministerio
de Educación

UGEL EL COLLAO

IES MARIATEGUI



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Ilave, 03 de julio 2024.

OFICIO N° ~~0167~~ -2024-DREP-UGEL-EC/DIES"JCM" I.

SEÑORA : Prof. (ra) Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE UGEL EL COLLAO ILAVE
PRESENTE.

ASUNTO : Comunica licencia sin goce de remuneraciones del Prof.
ANASTACIO LUVE JALIRI y solicita contrato en su lugar.

REFERENCIA : Expediente N° 1646-2024-IES"JCM" y
Expediente N° 1647-2024-IES "JCM"

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo a nombre de la Institución Educativa Emblemática "JOSE CARLOS MARIATEGUI" de esta Ciudad de Ilave; el presente es para comunicarle Licencia sin goce de remuneraciones por dos meses presentado por el Profesor ANASTACIO LUVE JALIRI, a partir de 01 de julio del 2024, en su lugar se proceda al contrato del docente que propongo conforme a normas vigentes al Docente ROGER MAMANI HUAYCANI en área de Arte y Cultura, para el efecto adjunto documentos de ambos docentes consonante con la referencia, para la emisión de RD que corresponda con la celeridad que amerita estos casos.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para renovar mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Roxana Vargas Marón
DIRECTORA



FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT)



I.- RESUMEN DEL PEDIDO:

SUMILLA: Solicita Licencia sin Goe de Remuneraciones

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

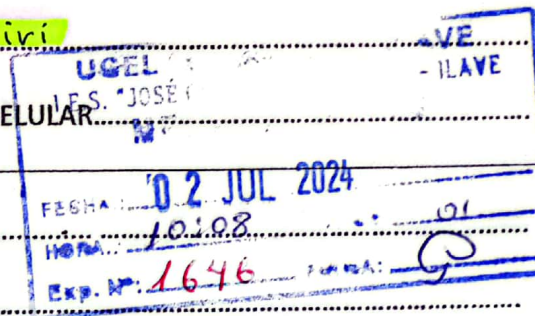
SEÑOR (RA) DIRECTOR (RA) DE LA EMBLEMATICA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA "JOSE CARLOS MARIATEGUI" DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, REGION PUNO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES: Anastacio Luvé Jaliri

DNI Nro. 01855675

CELULAR: 91 988 1646



IV.- DIRECCION:

Jr. / Av.

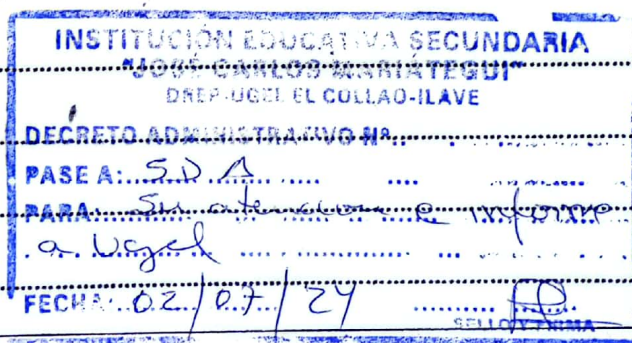
C.P./ Comunidad Molino - Juli

V.- FUNDAMENTO DEL PEDIDO:

Que, al amparo de lo dispuesto por el literal B.1/ del Art. 71 de la Ley N° 249944 en concordancia con el art. 197 del D.S. N° 004 - ED, recomo a su despacho con la finalidad de solicitar Licencia Sin Goe de Remuneraciones por motivos particulares por el lapso de 2 meses a partir del 01 de julio.

Ruego a uel. acceder a mi pedido.

VI.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTAN:



VII.- LUGAR Y FECHA:

Ilave, 01 de Julio de 2024

FIRMA DEL SOLICITANTE

CARGO



PERÚ
Ministerio
de Educación

FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT)



I.- RESUMEN DEL PEDIDO:

SUMILLA: *Solicito Contrato docente (arte y cultura)*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

SEÑOR (RA) DIRECTOR (RA) DE LA EMBLEMATICA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA "JOSE CARLOS MARIATEGUI" DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, REGION PUNO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES: *MAHANI HUAYCANI ROGER*

DNI Nro. *42547731*

CELULAR *951804784*

IV.- DIRECCION:

Jr. / Av. *Av. Panamericana MZA LT. 40*

C.P. / Comunidad

UGEL EL COLLAO ILAVE	
I.E.S. JOSE CARLOS MARIATEGUI	
MECA DE ARTES	
FECHA:	<i>02 JUL 2024</i>
HORA:	<i>10:35</i>
Exp. N°:	<i>1647</i>

V.- FUNDAMENTO DEL PEDIDO:

Que, *teniendo conocimiento de una plaza vacante del DECRETO SUPLENTE 001-2024 MINEDU Norma técnica denominada que regula el procedimiento de contrato docente en educación básicas a que hace la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa por LO EXPUESTO*
Ruego a Ud. acceder a mi petición.

VI.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTAN:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "JOSE CARLOS MARIATEGUI" DREP-UGEL EL COLLAO-ILAVE	
DECRETO ADMINISTRATIVO N°	
PASE A:	<i>SDA</i>
PARA:	<i>para la atención</i>
FECHA:	<i>02/07/24</i>

VII.- LUGAR Y FECHA:

Ilave, *01* de *Julio* de 20*24*

FIRMA DEL SOLICITANTE



Resolución Directoral N° 000739 -2023

Ilave, 23 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI HUAYCANI, ROGER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42547734
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/3/1983
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA
ESPECIALIDAD : MUSICA



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : AUGUSTO SALAZAR BONDY
CÓDIGO DE PLAZA : 1194114717N3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE ARIZACA CHANA, ERNESTO MARIO
CARGA HORARIA : 4 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 20 HRS ARTE Y CULTURA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1846 N° DE FOLIOS: 45
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 17/3/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
HMC/ABOG I -AL
JQL/EAI-P
GDGC/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

[Firma]
Lic. Wilson R. Mamani Holguín
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



-P-

000618-P-DREP.

Nº 043407



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA

ESPECIALIDAD: MUSICA

A Don(ña) **ROGER MAMANI HUAYCANI**

TITULADO (A) en LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA DE PILCUYO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

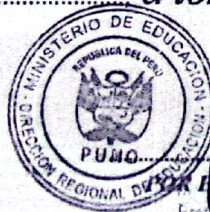
Dado en Puno a los 18 días del mes de Abril de 2006



[Firma]
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Prof. Nicolás H. Tapia Salas

C. 04 01218000
INSTR. TECN. EDUC. 01218000
REG. PROF. 01218000



[Firma]
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
C.M. 1001223156
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

[Firma]
INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: Regional de Educación de Puno
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Roger Mamani Huaycarni

Nacido en Ilave El Collao Puno
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
el 30 de Marzo de 1983 D.N.I. 42547734
Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos
con el Nº 000618 - P - DREP de conformidad con la R.D. Nº 0411 - DREP



Elvina
TÉCNICO
TA II ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 0004907213
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
Oficina de Títulos, Certificados, actas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO



Mary Rosa A. Vilca Corderi
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Prof. Mary Rosa A. Vilca Corderi
C.M. No 02333619
Especialista en Educación
OFICINA TÍTULOS CERTIFICADOS
ACTAS Y BECAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN